

VISTO el artículo 1º del Decreto Ejecutivo No. 1029, de fecha 1º de noviembre de 1928; y

En uso de las facultades que me acuerda el párrafo 3º del Artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO:— La Comisión para el desarrollo y embellecimiento del Distrito Nacional la integrarán los señores Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas; Virgilio Alvarez Pina, Presidente del Consejo Administrativo; Federico Fiallo, General de Brigada, Jefe de Estado Mayor, E. N.; Rafael Bonelly G., Ingeniero Asesor del Poder Ejecutivo; Fco. del Carmen Lluberes, Primer Comisario de la Policía Municipal; Arturo Pellerano Sardá, Diputado al Congreso Nacional, y Manuel A. Amiama.

ARTICULO SEGUNDO:— Esta Comisión funcionará de acuerdo con las previsiones establecidas por el Decreto que la creó.

DADO en la Mansión Presidencial, en Santo Domingo, D. N., a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Permiso al Sr. Plinio B. Pina Chevalier para exploración de minas.—

G. O. No. 4788, del 24 de Abril de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1187.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado y el artículo primero de la ley número seiscientos sesentinueve, promulgada el día diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro y publicada en el número cuatro mil seiscientos setentidós de la Gaceta Oficial.

VISTA la instancia que con fecha del diecisiete de Enero del corriente año y por mediación de la Secretaría de Estado de Trabajo, Agricultura, Industria y Comercio, me ha dirigido el señor Teódulo Pina Chevalier, de este domicilio y residencia, por la cual solicita que se otorgue permiso al señor Plinio B. Pina Chevalier, ciudadano dominicano, actualmente domicilia-

do en la Ciudad de New York, para efectuar exploraciones en busca de hierro, ilmenita, limonita y sus derivados en cualesquiera formas geológicas en estado natural o en combinación con cualesquier otro mineral, en terrenos comprendidos en las provincias Duarte y Samaná, que comprende una superficie de doscientos ochentitres kilómetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos:

“Partiendo de la desembocadura del río Limón, se sigue su curso hasta su cabezada; de aquí línea recta hacia el sur hasta el pueblo de Villa Rivas; de aquí siguiendo hacia el este el curso de la vía férrea hasta el pueblo de Sánchez; de aquí toda la costa sur de la Península de Samaná, hasta Punta Corozos; de aquí en línea recta hacia el norte hasta la Punta Lanza; de aquí hacia el oeste, se sigue por toda la costa de la Bahía Escocesa, hasta el punto de partida”.

CONSIDERANDO que el solicitante ha cumplido todos los requisitos legales,

R E S U E L V O :

UNICO:— Otorgar permiso al señor Plinio B. Pina Chevalier para efectuar exploraciones en busca de hierro, ilmenita, limonita y sus derivados en cualesquiera formas geológicas en estado natural o en combinación con cualquier otro mineral en la extensión de terreno anteriormente descrita, durante el término de un año, y con sujeción a todas las exigencias de la ley.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día veintitrés del mes de Enero del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Dr. Moisés García Mella como Secretario de Estado de Justicia, y del Lic. Jacinto B. Peynado interinamente para el mismo cargo.— G. O. No. 4762, del 2 de Febrero de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1189.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 1º del artículo 49 de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

Artículo 1.— El Señor Dr. Moisés García Mella queda nom-